

QUILMES, 23 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 827-1502/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Ileana Cecilia Carpi para el Departamento de Economía y Administración.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.500,00).

Que a fs. 75 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen N° 529/12, glosado a fs. 80.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

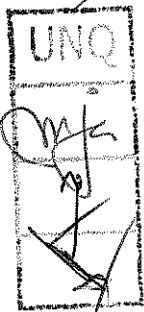
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Ileana Cecilia Carpi, DNI N° 22.756.160, conforme las condiciones descriptas en el contrato suscripto a tales efectos, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.500,00).



00753

ARTICULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.


ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, conforme lo consignado en el comprobante de imputación presupuestaria NUP 1208/2012, glosado a fs. 75 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

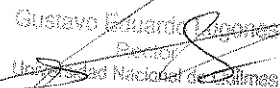


RESOLUCION (R) Nº:

00753



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lizones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

CONTRATO

Ileana Cecilia Carpi, DNI. 22756160, CUIT 27-22756160-8 con domicilio en Lamadrid N°1250 Dto 3, Quilmes, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la asistencia al director de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional, Prof. Manuel Eiros, en la confección de diversas bases de datos, en la cual conste información de relevancia de los docentes, materias y oferta académica de la Carrera perteneciente al Departamento de Economía y Administración. El presente contrato se inicia el día 1° de agosto de 2012 debiéndose concluir la tarea el día 31 de diciembre de 2012, fecha en que se entregará el trabajo.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-) que serán abonados en 5 (cinco) cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), pagaderas del uno al cinco de cada mes.

CLAUSULA TERCERA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

CLAUSULA CUARTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2012.

00753